

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-107/2024

PROMOVENTE: ERIK JOSÉ
RAMÍREZ MONTAÑO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **quince de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b) segundo párrafo y 377, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de misma fecha**, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General en funciones quien autoriza y da fe, dentro del expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con treinta y cinco minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA** a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal, anexando copia simple del mismo. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a quince de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

El escrito y documentación anexa, recibidos a las once horas con treinta y nueve minutos (11:39) del día quince de abril de dos mil veinticuatro por Oficialía de Partes de este Tribunal, por el cual la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remite la cédula de notificación por estrados, así como la de retiro de estos, acompañado de los anexos siguientes:

1. Cédula de notificación a terceros fijada en los estrados del Instituto de fecha once de abril de dos mil veinticuatro.
2. Informe circunstanciado con número de oficio **IEEH/SE/DEJ/663/2024** de fecha once de abril de dos mil veinticuatro.
3. Copia certificada del acuerdo **IEEH/CG/082/2023**.
4. Cédula de retiro de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta, así como el estado procesal que guardan los autos y toda vez que de la revisión practicada al escrito que dio origen al expediente en que se actúa se advierte que el mismo reúne los requisitos legales atinentes; de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 433, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, XXVI, 28, fracción II; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros

interesados de la tramitación del presente expediente, mediante la fijación y retiro de la cédula que fijó en los estrados de sus instalaciones.

TERCERO. Asimismo, se tiene a la autoridad señalada como responsable, dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento de trece de abril del presente año.

En consecuencia, **se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el acuerdo de referencia.**

CUARTO. Se admite a trámite el juicio **TEEH-JDC-107/2024** para su debida instrucción y subsecuente resolución.

QUINTO. Se tienen por **ofrecidas y admitidas** las pruebas aportadas por las partes, consistentes en la presuncional legal y humana, la instrumental de actuaciones y diversas documentales, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas al momento de resolver.

SEXTO. Al no existir pruebas, ni diligencias, pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y se **ordena** la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**